



Asunción, 05 de abril de 2024

ACTA N° 1755/24

Resolución N° 02

«POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N° 01/2024 "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA" - ID N° 440.808.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC - CEO N° 08/2024 de fecha 05 de abril del 2024, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa.

CONSIDERANDO:

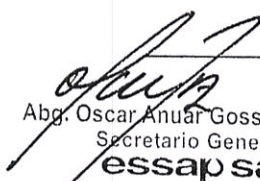
El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de marzo de 2024, del llamado a CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N° 01/2024 "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA" con ID N° 440.808.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N° 01/2024 "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA" con ID N° 440.808.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; como así también los Art. 55° al 62° del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22, el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay. -

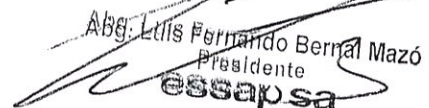
Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°11/2024, expedida para el presente llamado, por un monto total de \$ 3.258.566.389.- (guaraníes tres mil doscientos cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y nueve) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución N° 01 del Acta de Directorio N° 1740/24 de fecha 20 de febrero de 2024, concluye que: "Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. con RUC N° 80021625-3, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

1


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa



Asunción, 05 de abril de 2024

ACTA N° 1755/24

Resolución N° 02

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "**ADJUDICACIÓN**. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 55° al 62° del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22.

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 05 de abril de 2024, de conformidad al Art. 55° de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** con **RUC N° 80021625-3**.

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "**FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes**".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP S.A.)
RESUELVE**

Artículo 1°) **Adjudicar** el llamado a CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N° 01/2024 "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA" con ID N° 440.808.-, de acuerdo al siguiente detalle:

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. con RUC N° 80021625-3							
REPRESENTANTE LEGAL: Osvaldo David Martínez							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	40151510-001	PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA	unidad	1,00	3.254.000.000	3.254.000.000	marca: SAER fabricante: SAER ELETTROPOMPE procedencia: ITALIA
Son Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones.-							

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

2

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa



Asunción, 05 de abril de 2024


ACTA N° 1755/24

Resolución N° 02

Artículo 2°) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente



Asunción, 20 de febrero de 2024
ACTA N° 1740/24
Resolución N° 01

«POR EL CUAL SE AUTORIZA PAC PRIORITARIO, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA"-ID N° 440.808.»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 044, de fecha 20 de febrero del 2024, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su normativa RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 prevé en su Artículo 24 PAC PRIORITARIO: "*Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones. El PAC prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante*".

Que, la GERENCIA DE OPERACIONES por Comunicación Interna GO N° 029/2024 recepcionada en fecha 15 de febrero del 2024, solicita el iniciar trámites correspondientes para la CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA"-ID N° 440.808.

Que, de acuerdo con la RESOLUCIÓN N°05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRONICO".

Que, la GERENCIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Empresa por correo electrónico, de fecha 19 de febrero del 2024, solicita a la GERENCIA DE OPERACIONES, la revisión del PBC del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo a

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abg. Luis Fernando Bernat Mazó
Presidente
essap sa



Asunción, 20 de febrero de 2024

ACTA N° 1740/24

Resolución N° 01

fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, GERENCIA DE OPERACIONES, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – PLURIANUAL" - ID N° 390.812, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N°04/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCR N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen Justificativo GUOC N° 04/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 concluye: "*Sobre la base de los antecedentes mencionados y considerando la normativa aplicable, queda demostrado que de aguardar por los plazos establecidos para procedimientos convencionales podría ocasionar un grave perjuicio a los intereses públicos por cuanto ha manifestado el área requirente pues la autoridad competente prevé una mejoría en la problemática para los meses de mayo o junio.*"

Del mismo modo, conforme a los informes técnicos remitidos por la Comunicación Interna GO N° 029/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, la causal prevista en el Art. 40° numeral 2 inc) a) de la Ley N° 7021/22 se encuentra debidamente acreditada, advirtiendo el fenómeno natural de la bajante del Río Paraguay que afecta a la producción de agua potable, servicio público prestado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. que debe garantizar el suministro de agua potable a cada vez más usuarios de la zona Asunción y Gran Asunción.

Finalmente, el área requirente manifiesta que los bienes solicitados identificados en las especificaciones técnicas son los que la ESSAP S.A. requiere para "para proveer agua cruda y así poder mantener la producción continua de agua potable".

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

2

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa



Asunción, 20 de febrero de 2024

ACTA N° 1740/24

Resolución N° 01

Así las cosas, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. se ve obligada a dar inmediata respuesta a la particular y para ello, corresponde la Contratación por Excepción de los bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Operaciones.

Ante todo, lo manifestado, se recomienda llevar adelante el procedimiento y para ello dictar resolución de aprobación de PAC prioritario, aprobación del llamado, pliego de bases y condiciones, y dé por acreditado el supuesto de excepción".

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE

Artículo 1°) **Autorizar** PAC Prioritario para la CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA"-ID N° 440.808.

Artículo 2°) **Aprobar** el Procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA"-ID N° 440.808.

Artículo 3°) **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA"-ID N° 440.808, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean



Asunción, 20 de febrero de 2024

ACTA N° 1740/24

Resolución N° 01

planteadas, emitir aclaraciones, y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario y de conformidad con el siguiente detalle.

- Artículo 4°)** **Acreditar** el supuesto de excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTOS PARA TOMA DE AGUA CRUDA"-ID N° 440.808, previsto en el Art. 40° numeral 2 inc. a) de la Ley N° 7021/22.
- Artículo 5°)** **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante.
- Artículo 6°)** **Designar** como Administrador del Contrato al área requirente del llamado.
- Artículo 7°)** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.
- Artículo 8°)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente